

# APUNTES Y DOCUMENTOS

DÉ EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI

## COFRADIA DE LAS MERCEDES EN EL SANTO CERRO

Las cofradías, congregaciones o hermandades de personas devotas reunidas para ejercitarse en obras de piedad y devoción cristiana, existieron en Santo Domingo desde los tiempos de Ovando —por el 1503— quien figura en primer término en la *Memoria de las personas que dieron sus bienes patrimoniales al Hospital de San Nicolás, Cofradía de la Concepción de Nuestra Señora, de esta ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, así para su fundación, como después para su aumento y conservación*, publicada por Fr. Cipriano de Utrera en su obra *La Inmaculada Concepción*, en 1946 (94). Refiriéndose al célebre Hospital, el más antiguo de la América, dice Alcocer en su *Relación*, de 1650: "Está fundada en este Hospital una Cofradía de la limpia Concepción de Nuestra Señora con muchas gracias y indulgencias y todos los más vecinos tienen devoción de ser cofrades, desta Cofradía que hace fiesta solemne a 8 de diciembre a la Limpia Concepción de Nuestra Señora". Tal fué, pues, la primera Cofradía de la América.

En las provisiones reales para el gobierno espiritual y temporal de las Indias, de 1506, consta la siguiente disposición, transcrita por Herrera: "Que los cofrades, mayordomos y clérigos de la Cofradía de Santo Domingo, diesen la obediencia al Prelado; y que el Gobernador favoreciese ésta y todas las Cofradías (95)"

(94).— La palabra cofradía viene del latín *confraternitas*. Cofrade es la persona perteneciente a una Cofradía. Vulgarmente se le da el nombre de cofradía a una junta de ladrones o de rufianes, acepción usada por Cervantes en *Rinconete y Cortadillo*.

(95).— Herrera, *Décadas...*, Madrid, 1720, Década I, Libro VI. El Arzobispo de Santo Domingo, don Sebastián Ramírez Fuenleal, fué de los primeros fundadores de Cofradías. Hacia 1521 fundó en la Ciudad de los Angeles, México, según dice Herrera, "una muy devota Cofradía". (Década IV, Libro IX). Para el conocimiento de las cofradías dominicanas, véase: el importante artículo de Fr. C. de Utrera, *Cofradías y hermandades*, en su obra *Dilucidaciones históricas*, S.D., 1927, vol. I, pp. 327-335; numerosas noticias en E.R.D., *Relaciones históricas de Santo Domingo...*, vol. I, pp. 225, 229, 251, etc. En la *Colección Lugo*, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, No. 17, 1941, p. 239, hay este apunte: "A la Audia. informe sobre una cofradía de negros biafras q. llaman de Nra. Sra. de la Candelaria que ay en la Iglia. Metrop. de esa ciud. Arz. 9 sep. 1612". En la misma colección, *Boletín* No. 14, pp. 42 y 43, véanse las disposiciones del *Código negro* relativas a las Cofradías de negros. Acerca de la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, de principios del siglo XIX, véase Nouel,

La institución de las Cofradías estaba sujeta a diversas reglas, según consta en las Leyes de Indias y en la organización eclesiástica, particularmente en las siguientes (96):

Felipe III, en Aranjuez, a 15 de mayo de 1600: *Que no se funden Cofradías sin licencia del Rey, ni se junten sin asistencia del Prelado de la Casa y Ministros Reales.* (Recopilación de Indias, Ley 25, Título 4, libro I).

Constitución *Quaecumque*, de Clemente VIII, de 1604, publicada por Paulo V en 1610, en la que constan las reglas y la fórmula para la erección de las Cofradías.

Carlos III, resolución del 25 de junio de 1783: *Extinción de Cofradías sin autoridad Real ni Eclesiástica; y subsistencia de las aprobadas, y de las sacramentales, con reforma de sus excesos.* (Ley VI).

Real Cédula del 8 de marzo de 1791: acerca del cumplimiento de la Ley 25, de 1600. (Hay otra Real Cédula, del 12 de mayo de 1782, relativa a Alcabalas de Cofradías).

Circular del Consejo Real, del 27 de octubre de 1815: *Prohibición de que las hermandades y cofradías rifen a las puertas de los templos alhajas, géneros, comestibles y demás efectos.*

Para el conocimiento de las actividades y de las reglas de las Cofradías —de singular importancia en nuestra historia colonial, como dice Fr. Cipriano de Utrera— se insertan aquí las *Reglas* de la Cofradía de la Virgen de las Mercedes y de San Pedro Nolasco, en el Santuario del Santo Cerro.

*Historia eclesiástica...*, vol. II, p. 187. En 1868 existía en Santo Domingo la Cofradía de Jesús en la Peña, presidida por Eugenio M. Gneco.

(96).— Véase Rodríguez de S. Miguel, *Pandectas hispano-mexicanas*. París, 1852, vol. I, pp. 81-88; Justo Donoso, *Instituciones de Derecho Canónico Americano*. Segunda edición. Santiago de Chile, 1862, pp. 268-270; *Novísima recopilación de las leyes de España*, Madrid, 1829, vol. VI, p. 63. Véanse disposiciones particulares, acerca de las Cofradías del país, en los diversos Sínodos de la Arquidiócesis de Santo Domingo.



REGLAS DE LA COFRADIA DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA DE LAS MERCEDES, BAJO LOS AUSPICIOS DE SAN PEDRO NOLASCO, EN EL SANTUARIO DEL SANTO CERRO (97)

No se creyera cuantos frutos producen estas piadosas y loables Congregaciones ente todas las clases de la sociedad.

*Benedicto XIV*

*Ventajas de las Congregaciones de la Santísima Virgen*

En primer lugar: la protección especial que la Santísima Virgen otorga siempre a los que se consagran a su servicio. Así nos lo dice Ella misma en la Sagrada Escritura, diciendo que: Ama a los que la aman y que la hallarán los que la busquen.

Segundo: La especialísima eficacia de las oraciones que se dirigen a Dios en común, según aquellas palabras del Salvador: Cuando dos o tres se juntan en nombre mío, estoy yo en medio de ellos.

Tercero: El compromiso que virtualmente se contrae, entrando en la Congregación debe observar fielmente sus reglas: aunque no obliguen éstas en efecto bajo pena de pecado, no dejan poner a un hombre de honor en la feliz necesidad de ser virtuoso! Cuantas personas hay que, por satisfacer a su deber de congregantes, frecuentan asiduamente los sacramentos, y se libran así de culpas graves, y se salvan, las cuales fuera de la Congregación no los recibieran sino raramente, exponiéndose a perderse!

Cuarto: Las gracias anexas a la palabra de Dios oída con devoción por los Congregantes en sus frecuentes reuniones: por manera que se le puede aplicar a ellos especialmente aquella sentencia del Hijo de Dios: "Mis ovejas oirán mi voz".

Quinto: La asidua solicitud con que cuidan los Directores de las Congregaciones a los que les están encargados.

Cuántas personas congregantes no han debido su perseverancia en lo bueno a las pláticas, conversaciones, consejos y súplicas del Director!, y cuántas otras han sido sacadas de sus extravíos por una caritativa amonestación. El Director es el amigo de quien

está escrito en el libro Eclesiástico: El amigo fiel es amparo poderoso. . . es un ángel de vida e inmortalidad: y le hallarán los que temen al Señor.

Sexto: Las buenas obras, cuya práctica ha sido tan recomendada en todo tiempo en las Congregaciones. Nada hay tan tierno como ver a los congregantes visitar a los enfermos y encarcelados, cuidar de los pobres, juntar los mendigos o vagos de la población para enseñarlos y disponerlos a la confesión. Puede decirse que nada contribuye tanto como esto a la gloria de Dios y edificación del prójimo.

Séptimo: Los buenos ejemplos que se comprometen los congregantes a darse mutuamente no sólo en sus reuniones, sino en todas las relaciones que pueden mediar entre ellos.

Así es que las Congregaciones cuentan siempre cierto número de personas que se pueden tomar cual modelos con toda seguridad: y si no se encuentran siempre Franciscos de Sales, Pedros Furriel, o Franciscos de Regino, es raro encontrar personas que sigan las huellas de los Bercios y Ubaldinos.

Octavo: La fundada esperanza que tiene todo congregante que observe fielmente sus reglas de alcanzar el don de perseverancia final morir como predestinado. Pudiéramos citar gran número de ejemplos propios para inspirar a los Congregantes una viva confianza, y hacerles amar más y más una institución que tan dulce y amable los hace hallar su piedad para con Dios y María. Nos limitaremos empero a citar uno solo que sacamos de la vida de uno de los más sabios y célebres de su siglo.

Cuéntase que el inmortal Justo Lipsio, siendo catedrático en Lovaina, se hubiera hecho gran escrupulo de faltar voluntariamente a las reuniones de la Congregación: se le vió más de una vez levantarse de la mesa mucho antes de acabarse la comida, para no cometer la menor infidelidad para con Aquella a quien, después de su conversión, había prometido una devoción afectuosísima y constante. Llegó sin embargo un tiempo, en que una enfermedad le imposibilitaba de asistir a las reuniones de Congregación, y que muy en breve le quitó toda esperanza de nunca más asistir. En tan crítica situación se pudo observar mejor que nunca la importancia que daba a su cualidad de Congregante.

Y en efecto, un religioso de la compañía de Jesús, el P. Leonardo Lesio, habiéndole preguntado, que pues se hallaba al fin de su vida, le dijese cuál de todas las acciones de su vida le había causado mayor goce: "Haberme hecho recibir, respondió el ilustre

(97).— Conservamos, en nuestro archivo personal —papeles que pertenecieron al Pbro. Carlos Nouel— los manuscritos originales de los documentos transcritos aquí. La Cofradía de las Mercedes no figura en el interesante artículo del Dr. Guido Despradel Batista, *Cofradías, tributos y bienes*, en su obra *Historia de la Concepción de la Vega*. La Vega, 1938, pp. 113-118.



moribundo, en la Congregación de la Santísima Virgen". Y luego, levantó los ojos al cielo, y parafraseando las últimas palabras del acto de consagración, que tanto se complacía en repetir, pronunció con una confianza y piedad tierna estas palabras: "Oh Santa Madre de Dios asiste a éste tu siervo próximo a la eternidad: no me dejes en esta hora de la cual pende la eterna salvación de mi alma. No; María, no abandona jamás en el artículo de la muerte a los que hacen pública confesión de pertenecerle en vida. Los que os aman, ¡oh Reina mía! exclama San Buenaventura, gustarán de paz profunda e inalterable; no verán nunca su alma la muerte. Y el que os haya honrado dignamente recibirá por vuestra mano la eterna salvación.

In. Ps. 67. y 144.

## II

### REGLAS GENERALES DE LA COFRADIA DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA DE LAS MERCEDES Y DE SAN PEDRO NOLASCO EN EL SANTUARIO DEL SANTO CERRO

Primero: Siendo la Santísima Virgen la Patrona de esta Cofradía de un modo muy especial, no podemos dudar que la mirara con particular interés y amor, como madre de gracia y misericordia, que toma bajo su protección a los que la veneran, invocan y aman; por lo cual es muy justo que los Cofrades se distinguan en su devoción procurando imitar sus singulares virtudes con una conducta pura e irrepreensible, y animándose mutuamente a amarla y servirla para que su santísimo nombre sea de todos glorificado. Para facilitar a los Cofrades el cumplimiento de estos deberes se han redactado estas reglas.

Segundo: La Cofradía será gobernada por el Teniente Cura o Auxiliar de la Parroquia de la Ciudad de la Concepción de la Vega residente en este Santuario del Sto. Cerro, y éste será el Director; un Mayordomo y dos Asistentes. Formarán además la junta consultiva, tres Conciliarios, si los Cofrades no pasan de cincuenta, y cuatro si pasasen de este número. Uno de éstos podrá desempeñar el cargo de Secretario. Para el mejor orden de la Cofradía habrá otros empleados subordinados, como Tesorero, Capiller. Todos mostrarán la debida deferencia tanto al Padre Director, como al Mayordomo y demás empleados, a cada uno le obedecerán en las cosas pertenecientes a la Cofradía que éstos en virtud de sus respectivos oficios les encomendaren, y avisándoles a tiempo cuando no se pueda cumplir lo encomendado.

Tercero: Siendo la frecuencia de Sacramentos el medio más eficaz para conseguir el fin de esta Cofradía, el cual consiste, en que las personas que la componen, se ejerciten en las virtudes cristianas y fomenten la piedad en sí mismos y en el prójimo; antes de ser admitidos al acto de su consagración, harán una confesión general o particular, según el consejo de su padre espiritual.

Cuarto: Todos los Cofrades deben confesarse por lo menos una vez al mes, y en las principales fiestas de Nuestro Señor y de su Santísima Madre.

Quinto: Todos los Cofrades cumplirán con los preceptos de Dios y de la Santa Madre Iglesia.

Sexto: Un Cofrade que por dos años no cumpla con el precepto pascual queda excluido de la Cofradía.

Séptimo: No se admitirán las personas que pertenecen a asociaciones prohibidas por la Iglesia.

Octavo: Pueden pertenecer a dicha Cofradía las personas de ambos sexos.

Noveno: Todos los Cofrades contribuirán mensualmente con la suma de veinticinco centavos para el servicio y culto de la Cofradía.

Décimo: Los principales empleados como son el Mayordomo, Asistentes y Conciliarios deben recibir los sacramentos con más frecuencia que los demás Cofrades, a quienes deben dar ejemplo de favor; pero sin hacer en esto cosa alguna sin el dictamen de su confesor.

Décimo primero: Procuren no mudar fácil e inconsiderablemente el confesor, que una vez con madura reflexión han elegido, al cual deberán tener siempre enteramente descubierta toda su conciencia, para que les dirija con más acierto.

Décimo segundo: No serán admitidos: 1º los que viven enteramente olvidados de los deberes cristianos; 2º los de vida escandalosa; 3º los criminales públicos o infames.

Décimo tercero: Los Domingos y días festivos, por la mañana, después de haber oído el santo sacrificio de la misa se reunirán en este Santuario para dedicarse a algunos ejercicios de piedad, como por espacio de hora y media, poco más o menos, según el orden que el Padre Director indicare. Este orden suele ser el siguiente: empieza por leer algún libro devoto, por espacio de un cuarto de hora, mientras acaban de reunirse los Cofrades. Dicho el *Veni Creator* con su oración se canta o se entona un nocturno del



oficio parvo, y después hay plática, concluyéndose todo con algunas preces que podrán consistir en cinco Padre Nuestros y Aves Marías por los fines de la Iglesia.

Décimo cuarto: Tanto el Padre Director como el Mayordomo deben promover la piedad y devoción a Nuestro Señor y a María Santísima, para lo cual serán muy conducentes celebrar con mayor solemnidad y fervor sus principales festividades, haciéndolas preceder de alguna devota novena.

Décimo quinto: Son días de Congregación todos los Domingos, las fiestas de Nuestro Señor Jesucristo, de la Circuncisión, la Ascensión, Corpus-Christi, todas las fiestas de precepto de la Santísima Virgen; las de precepto de todos los Apóstoles, el día de San José, y el de San Pedro Nolasco. Jamás debe faltar la Congregación en estos días, a no ser el día de la Natividad del Señor y el de Corpus-Christi; por las razones que naturalmente se comprende.

Décimo sexto: El que por alguna causa legítima no pudiese asistir a la Congregación dará aviso al Padre Director y procurará suplir esta falta en su casa o en la Iglesia con algún ejercicio de devoción. Cuando ocurra hacer algún gasto para la fiesta de la Cofradía u otras piadosas, procúrese no sea gravoso a nadie, disminuyendo en lo posible el lujo inútil, y ahorrando expensas que pueden emplearse en obras más útiles al servicio de Dios y el culto de su Santísima Madre, y en esto, como en todo lo demás, háganse un escrúpulo de separarse del consejo del Padre Director.

Décimo séptimo: Los Cofrades cada día al levantarse, después de dar gracias a Dios por los beneficios recibidos, y especialmente por el de haberles dejado ver un nuevo día, rezan tres Padre Nuestros y Ave María en honra de la Santísima Trinidad, un credo y una salve sin perjuicio de otras devociones suyas con el parecer de su confesor; y procurarán no quedarse sin oír misa un solo día mientras puedan y sin rezar el santo rosario. Procuren no contentarse con estos ejercicios ordinarios, comunes a todo buen cristiano, y así aprendan a meditar para poder emplear siquiera un cuarto de hora al día en la meditación, y una media horita en la lectura de algún libro piadoso, aprobado por su Padre Espiritual.

Décimo octavo: Todos harán, cada año, tres o cuatro días de Ejercicios Espirituales, según el orden que el Padre Director estableciere; y sería muy conveniente, que cada Cofrade pudiera hacer un día de retiro; cada mes.

Décimo noveno: Son otras muy laudables y propia de todo buen Cofrade: consolar a los enfermos, visitar a los encarcelados, socorrer a los pobres, asistir a los moribundos, enseñar la doctrina a los ignorantes, empezando por los criados de su propia casa, y todas las otras obras de misericordia; pero todo ha de ser con la doble condición de que nunca ha de ser a costa del tiempo que necesitan para el trabajo, ni debe hacerse en esto cosa alguna sin la dirección y aprobación del Padre Director de la Cofradía.

Vigésimo: Cuando algún Cofrade se hallare enfermo de cuidado, el Padre Director hará que algunos le visiten en nombre de todos; y los demás le encomendarán a Dios en sus oraciones. Si alguno pasare a mejor vida, se comisionará a algunos que asistan al entierro, si no hubiese la costumbre de asistir todos; y en la Cofradía se rezará el oficio de difuntos, oyendo además una misa cantada o rezada que se celebrará en el altar de la Cofradía en sufragio de su alma. Rezarán además por ocho días el *de profundis*, o un Padre Nuestro y Ave María por el mismo fin.

Vigésimo primero: Mucho aprovecharán para aumentar el fervor y conservar la paz y fraterna concordia entre todos los miembros de esa Cofradía, la frecuencia de Sacramento, el no omitir los obsequios semanales a María Santísima; el frecuentar la compañía de los más edificantes; huir de los tibios indiferentes, y de conducta lijera; evitar los juegos, las disputas, las murmuraciones, chismes y críticas amargas, el no asistir a los bailes; cosas todas que desprestigian el nombre de la Cofradía. En una palabra, el Cofrade debe portarse de tal modo que cuantos le consideren le juzguen digno de vivir bajo la tutela de María Santísima. Acuérdense de portarse en todas partes, como verdaderos hijos de María edificando a todos con su buena conducta, para ganarlos a todos y animarlos a la virtud.

Vigésimo segundo: Los que faltaren a la Congregación serán anotados en un libro especial, y si las faltas se repitiesen cierto número de veces sin causa legítima, o si cometiere alguna otra falta grave serán avisados y penitenciados por el Padre Director, el cual puede suspenderle los honores de Cofrade y aun despedirlo, si necesario fuere al bien de la Cofradía.

## REGLAS PARTICULARES

### *Reglas del Mayordomo*

Primero: No habiendo sido elegido el Mayordomo para esta dignidad sino en atención a la ventajosa idea que se tiene de su mérito y virtud, debe dis-



tinguirse en el celo por la observancia exacta de todas las reglas. Se interesará vivamente por el bien espiritual de toda la Cofradía en general, y de todos sus individuos en particular, edificándole con santos ejemplos, y especialmente con la frecuencia de los Sacramentos.

Segundo: Cuando la Cofradía se ha de reunir, procure hallarse temprano en la Capilla, y cuide que los ejercicios de piedad se hagan de la manera que el Padre Director hubiere determinado. Si le ocurriere algún grave impedimento, avise con tiempo al primer Asistente para que haga sus veces.

Tercero: Aunque es cargo muy especial del Mayordomo procurar con suma solitud el buen nombre de la Cofradía, y vigilar la conducta de los Cofrades, sin embargo tenga siempre presente que él también depende en esto del Padre Director, del cual ha de recibir el impulso y toda dirección en las cosas de su oficio. Por lo tanto guárdese mudar, suprimir, ni establecer cosa ni costumbre alguna, sin que el Padre Director lo sepa y lo haya aprobado.

Cuarto: Cuidará de que se lean las reglas generales en la Cofradía cada año, después haya publicado los nuevos elegidos y más que todos pondrá su observancia. Procure vigilar mucho a sus oficiales subordinados en la estricta observancia de sus reglas particulares. Además cuidará de que esté siempre arreglado y en su sitio el catálogo de los Cofrades tanto presente como ausente así como el libro de que se habla en la regla de las generales, y la lista de las Actas de las elecciones de la Cofradía por su orden desde su origen con expresión del día y año en que cada uno fué nombrado; y finalmente el catálogo de todos los Cofrades vivos y difuntos con las mismas circunstancias.

Quinto: Si algún Cofrade cayere enfermo, haga que se le visite de parte de la Cofradía, escogerá para esto aquellos que juzgue más a propósito para consolar y edificar al enfermo. Si el enfermo se agravara, le recomendará en las oraciones de todos los Cofrades y caso necesario procurará que reciba los Santos Sacramentos.

Sexto: En caso de muerte, el Mayordomo avisará a los Cofrades para que por ocho días recen el *de profundis* o un Padre Nuestro y Ave María por el alma del difunto: les invitará asistir al entierro, si pueden, y a la misa de *réquiem* que se le suele decir en la Capilla de la Cofradía.

Séptimo: El Mayordomo al entrar a serlo y cuando cesa, firmará con el Secretario el inventario

de todos los objetos que pertenecen a la Cofradía, y la cuenta general de Cargo y data, para que todo se reciba y entregue en buen orden. También firmará los diplomas de los Cofrades en unión con el Padre Director.

#### *Reglas de los Asistentes*

Primero: Los dos Asistentes ayudarán al Mayordomo a cumplir las obligaciones de su cargo con sus consejos y buenos oficios. Esto no podrá efectuarse sin que reine entre los tres la más estrecha unión, debiendo tratar con frecuencia entre sí y el Padre Director de los medios de mantener y aumentar la piedad y virtudes cristianas en los Cofrades.

Segundo: Deben asistir a todas las fiestas; cuando faltare el Mayordomo el primer Asistente le reemplazará, y en ausencia de los dos el segundo Asistente preside; para lo cual ayudará mucho tengan presente las reglas del Mayordomo, sobre todo en lo que toca a la mayor edificación y buen ejemplo que a todos deben.

#### *Reglas del Secretario*

Primero: El Secretario asiste a todas las sesiones de la junta, está encargado de todos los papeles de la Cofradía.

Segundo: Tendrá tres libros o cuadernos: el primero contendrá los nombres y apellidos de todos los Cofrades con expresión del día que fueron admitidos del en que hicieron su consagración. En el segundo escribirán las decisiones más importantes de la junta después que el Padre Director haya aprobado el borrador o minuta. En el tercero anotará el resultado de las elecciones y se hará mención de los bienhechores de la Cofradía y de sus difuntos, como también los Cofrades que saliesen de ella.

Estos libros estarán cerrados con llave y sólo se franquearán a la junta, teniendo presente a que está obligado a guardar el más estricto silencio como lo indica su título.

Tercero: A su cargo está escribir los diplomas, nombramientos, decisiones, oficios, avisos etc., y firmarlos y sellarlos con el Sello de la Cofradía siempre bajo la dirección del Padre Director o del Mayordomo por encargo del primero.

#### *Reglas de los Conciliarios*

Primero: Llevará cuenta del recibo y gasto; y cada tres meses dará cuenta al Padre Director en presencia del Mayordomo, Asistentes y Secretarios.



Segundo: Proveerá, con anuencia solamente del Padre Director, de lo necesario para la Cofradía, sus fiestas y obras de caridad.

Tercero: Tendrá sus cuentas siempre corrientes, para presentarlas al Padre Director cuantas veces le plugiere su exhibición.

Cuarto: El dinero estará en una caja cerrada con dos llaves, de las cuales una guardará en su poder, entregando la otra al Padre Director.

Quinto: Al tiempo de las elecciones presentará sus cuentas para que sean aprobadas y firmadas.

#### *Reglas del Capiller*

Primero: Persuádase bien de que la persona a quien presta sus servicios es María Santísima, y así se tendrá por muy honrado barriendo, limpiando y ejerciendo cualquier otro ministerio propio de su oficio.

Segundo: Procure ser el primero en ir a la Congregación para tenerlo todo dispuesto, de modo que resplandezcan la limpieza y buen orden en todas las cosas de su cargo, sobre todo el altar, vasos y ornamentos sagrados.

Tercero: Debe tener un inventario de todos los muebles pertenecientes a la Cofradía, el cual entregará a su sucesor al salir de su oficio, indicándole el sitio donde cada cosa se coloca.

Cuarto: Tenga bajo llave las cosas de la Cofradía y dicha llave estará en poder del Padre Director.

Quinto: Su oficio no debe servir de pretexto para dejar de asistir con los demás a todos los ejercicios de la Cofradía.

Sexto: Cuidará de dar al Secretario una nota circunstanciada de los bienhechores, que como limosnas o de otro modo hubieran contribuido al culto de la Santísima Virgen.

#### *Modo y orden de las juntas consultivas*

La conservación y aumento de la Cofradía no sólo depende de la frecuente reunión de sus miembros para entregarse a diversos ejercicios espirituales; sino que también es necesario se reúnan algunas veces para tratar de los medios más conducentes a mantener en ella una buena administración. Por esta razón el Padre Director con el Mayordomo, Asistentes y Secretario y Conciliarios se reunirán siempre que pareciere oportuno y a una hora convenida, para tratar y deliberar sobre asuntos y personas; teniendo muy presente que la junta sin el Padre Director es sólo Consultiva; y únicamente es Deliberativa cuando el

Director presente aprueba sus decisiones, o cuando habiendo estado ausente se adhiere a una de las opiniones emitidas las cuales deben serle presentadas en una minuta del Acta para su aprobación.

Se celebrarán dos juntas al mes: la primera para tratar del personal, y la segunda para tratar solamente de negocios pertenecientes a la Cofradía.

Al Padre Director pertenece hacer las propuestas en las juntas, o en su ausencia al Mayordomo. El parecer del Padre Director debe ser para todos de gran peso, y así no se mostrarán muy difíciles en conformarse con su dirección; sin que por eso dejen de expresar toda su opinión con modestia y libertad santa sobre todo cuando les ha demandado.

Nunca den su parecer poseídos de algún efecto desordenado ni tengan otro fin que la gloria de Dios y de su Santísima Madre y el mayor bien de la Cofradía.

#### *Admisión de los Aspirantes*

El que se sintiere con deseos de entrar en la Cofradía, después de haberse informado del Mayordomo de todos los requisitos necesarios para hacer la solicitud de su admisión, debe ante todo exponer sus deseos al Padre Director, a fin de explorar su beneplácito, y para que pueda tomar los informes necesarios sobre la buena conducta, virtud y otras dotes del postulante, y conferenciar de ello con el Mayordomo, antes que se haga la propuesta en la junta.

El día de la junta, el Mayordomo presentará la solicitud del postulante, y si fuese hallado idóneo, el mismo Mayordomo lo conducirá al Padre Director, a fin de que éste le instruya por un mes, en los requisitos que debe reunir para ser recibido Cofrade, así como de las reglas y costumbres, que deberá practicar más tarde.

Aprobada la solicitud queda obligado el Aspirante a asistir a la Congregación, y mientras dure el tiempo de su aprobación cuidará de conferenciar a menudo con el Padre Director, para que éste pueda cerciorarse si dicho Aspirante permanece o no en su buen propósito, y si progresa en las virtudes propias de su estado. En la Cofradía ocupará un sitio separado de los Cofrades.

Hacia el fin de su aprobación se dispondrá al acto solemne de su recepción, con una confesión general o particular, al arbitrio de su confesor; y el mismo día de su agregación comulgará para hacerse más digno de poseer el inmenso tesoro de indulgencias y privilegios de que va a participar de allí en adelante.



Si en la junta, que se ha de celebrar antes de su admisión definitiva, se hallase que el Aspirante no ha correspondido a general expectación, se decidirá a pluralidad de votos si debe o no prolongarse el tiempo de su aprobación, o si conviene despedirle; pero si se le hallare idóneo la junta fijará el día de su agregación. Esta decisión debe anunciarse con tiempo a toda la Cofradía reunida, y no habiendo serias reclamaciones, se admitirá al Aspirante a hacer su agregación con el ceremonial siguiente.

#### *Recepción de un Aspirante en la Cofradía*

Reunidos todos los Cofrades en su Capilla, y adornado el altar con sus principales galas, el Padre Director revestido de roquete y estola, acompañado del primer Asistente, que llevará en una bandeja los escapularios de la Cofradía y el libro de las reglas, y del segundo llevando en otra los diplomas sellados y firmados, y precedidos éstos de dos Capilleres; el uno con el ritual y una palmatoria encendida, y el otro con el calderillo del agua bendita y aspersorio, saldrán de la sacristía al altar, al pie del cual deben estar de antemano arrodillados en el plano los Aspirantes teniendo un cirio encendido, y a su izquierda el Mayordomo con la tablilla de la fórmula en la mano. Estos dos últimos deberán estar un rato antes en dicho punto pidiendo con fervor a María Santísima no se desdene a admitir en el número de sus predilectos al nuevo Cofrade.

En esta disposición el Padre Director entonará con solemnidad, y todos los cantores continuarán hasta acabarse, el himno *Veni Creator*, con versículo y oración. Después el Padre Director tomará asiento al lado del Evangelio sobre la tarima, los dos Asistentes y Capilleres quedarán en pie a sus dos lados en el de la Espístola y Evangelio vueltos hacia el Aspirante. Entonces éste acompañado del Mayordomo se acercará al altar, y arrodillado sobre la tarima, quedando el Mayordomo al pie de ella y al lado de la Epístola, pronunciará en voz alta, con pausa y religioso fervor la siguiente:

#### *Fórmula de agregación*

Santísima Virgen María, Madre de Dios, yo *N.* aunque me reconozco muy indigno de ser contado en el número de vuestros siervos, animado sin embargo con el conocimiento de vuestra admirable piedad y movido de un ardiente deseo de servirlos, os elijo desde hoy para siempre por Señora, Abogada y Madre mía, prometiendo servirlos y procurar que todos os sirvan con fidelidad de aquí en adelante,

Suplicoos, pues, humildemente, oh Madre piadosísima, por la sangre que Jesús Cristo derramó por mí, os dignéis admitirme en el número de vuestros protegidos y como esclavo perpetuo vuestro. Admitid, Señora, esta oferta, por intercesión de San Pedro Nolasco, vuestro querido siervo, a quien tomo por especial protector para que me ayude a cumplir esta promesa. Asistidme en mis acciones y alcanzadme la gracia de dirigir de tal modo mis pensamientos, palabras y obras que jamás ofenda con ellos vuestros ojos ni los de vuestro divino hijo. Acordaos de mí en la hora de mi muerte, asistidme en ella. Amén.

Entonces el nuevo Cofrade entrega al Padre Director el cirio, besándole la mano, y éste pasándolo inmediatamente a un Capiller para que lo retire, recibe en sus brazos al nuevo Agregado del ósculo de pase. Después le coloca el escapulario diciendo: *Accipe signum Agregationis ad corporis et anima defensionem, ut Divina Bonitatis gratias, et ope Mariae Matris tuae, aeternam Beatitudinem consequi merearis. In nomine Patris et Filiis etc. Amén.*

Finalmente le hace una breve exhortación para animarle a ser fiel a María Santísima hasta la muerte. Levantados todos y mientras el primer Asistente conduce el nuevo Cofrade al Señor Mayordomo para que éste en nombre de todos le abrace y le señale puesto, el Padre Director entona, y los cantores continúan el himno de acción de gracia concluyéndose todo con los versículos acostumbrados y la oración.

En algunas Cofradías es costumbre que todos sus miembros, en el día del titular y en el del segundo Patrono, renueven el acto de Agregación uno a uno, si la Cofradía es corta o el Mayordomo por todos, cuando es numerosa, diciendo entonces la fórmula en plural.

#### *De las elecciones*

El Mayordomo, Asistentes y demás dignidades y empleos de la Cofradía serán elegidos cada dos años en el mes de Septiembre.

Para efectuar esta elección, se reunirán en el día y sitio convenido por el Padre Director, el Mayordomo, Asistentes Conciliarios y Secretario. Recitado el *Veni Creator* con su versículo y oración, en pública deliberación, o en votación secreta, eligen de entre todos los Cofrades a los tres cuya humildad, buenos ejemplos y reconocida piedad les hacen más recomendables. Obtenidos estos nombres se proponen a la Cofradía entera, colocando cada nombre en cada una de tres urnas, para que cada Cofrade sea



libre de dar su voto a aquel de los tres que juzgue ser más digno de la Mayordomía. El Padre Director y el Mayordomo hacen solos este escrutinio, y aquel de los tres candidatos que obtuviere más votos será el Mayordomo, y cada uno de los otros dos según el mayor o menor número de votos obtenidos el primero y segundo Asistentes.

Para el exacto cumplimiento de lo que ordena el Sínodo Diocesano en el artículo XXI número 289 "De las hermandades y demás sociedades piadosas", el resultado de las elecciones será presentado al Ordinario para su confirmación.

Elegido así el Mayordomo y Asistentes, y después de obtenido del Ordinario la confirmación de dichas elecciones, y llegado el día de la festividad de la Santísima Virgen, omitiendo el *Veni Creator*, se canta el oficio, después del cual el Padre Director precedido de dos Capilleres y acompañado del Secretario pasan a la Sacristía. De allí saldrá el Director revestido con roquete y estola precedido de dos Capilleres y acompañado del Secretario que llevará en una bandeja las insignias de las dignidades y el acta de la nueva elección escrita con mucha limpieza en papel de folio, y dejando sobre el altar al lado de la Epístola la bandeja, se cantará con toda solemnidad el *Veni Creator* con su oración. Después tomará asiento el Padre Director, en el lado del Evangelio, y el Secretario, desde el pie de la tarima al lado de la Epístola, leerá con voz clara y pausada el Acta de las nuevas elecciones.

Acabada esta lectura el nuevo Mayordomo, Asistentes, Conciliarios y Secretario se acercan a recibir las insignias de su dignidad de mano del Padre Director, el cual les dará el abrazo fraternal diciendo *Pactecum* y respondiendo ellos *Et cum spiritu tuo*. Entonces el Padre Director les hará una breve exhortación, después de la cual irán a tomar posesión de sus nuevos puestos, mientras se canta el *Te-Deum*, siendo

el Secretario el que los acompaña, desalojando los antiguos los suyos.

Corresponde al Padre Director nombrar las dignidades de Conciliarios, y los oficios de Tesorero y Capiller y Secretario.

Santuario del Santo Cerro, 22 de Noviembre de 1880.

El Padre Director y fundador de la Cofradía,

*Juan Marquez y Bennazar, Pbro.*

### III

Yo Juan Marquez y Bennazar, Director de la Cofradía de Nuestra Sra. de las Mercedes, bajo los auspicios de San Pedro Nolasco, canónicamente erigida en el Santuario del Santo Cerro.

Certifico: que el día veinte y cuatro de septiembre del año mil ochocientos ochenta y dos, tuvieron lugar en dicho Santuario las elecciones del personal de dicha Cofradía resultando:

Primero: Ser elegido Mayordomo de la misma el Sor. Félix Rodríguez, por mayoría de votos.

Segundo: El Sor. Gregorio Rufino, segundo asistente.

Tercero: El Sor. José de Peña, tercer asistente.

Cuarto: Sor. Manuel Prieto, Capiller.

Quinto: Primer conciliario, Rufino Rodríguez.

Sexto: Segundo conciliario, Enemencio Sánchez. Tercer conciliario, Wenceslao Almonte. Cuarto conciliario, Rubesindo Bueno.

Séptimo: Tesorero, Juan Márquez.  
San Fco. de Macorís, 5 de octubre de 1883.

*Juan Márquez, Pbro.*

La Academia Dominicana de la Historia no se hace solidaria de las opiniones emitidas en los trabajos insertos en *Clío*, de los cuales son únicamente responsables sus autores.

(Sesión del 10 de junio de 1952.)

